4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Barbate, dimanante de procedimiento ordinario núm. 122/2010. **(PP. 713/2013).**

NIG: 1100741C20102000143.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 122/2010. Negociado: AP.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Construcciones Faquinse, S.L. Procuradora: Sra. Eloísa Cid Sánchez. Letrado: Sr. Guillermo Balen Cabrera. Contra: Helle Louise Zeuthen Bruun.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 122/2010 seguido a instancia de Construcciones Faquinse, S.L., frente a Helle Louise Zeuthen Bruun se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

« S E N T E N C I A

En Barbate, a siete de diciembre de dos mil once.

Vistos por doña Olga M.ª Cecilia Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Barbate, los presentes autos del Juicio Ordinario núm. 122/10, instado por la Procuradora Sra. Cid Sánchez, en representación de la mercantil Construcciones Faquinse, S.L., y bajo la dirección Letrada de Carmen Vinaza Ruiz, contra doña Helle Louise Zeuthen Bruun, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Cid Sánchez, en representación de Construcciones Faquinse, S.L., y se condena a Helle Louise Zeuthen Bruuna a abonar a la actora la cantidad de doscientos siete mil trescientos cuarenta y un euros con noventa y cinco céntimos (207.341,95 €), más los intereses legales y las costas procesales.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, que se presentará ante este Juzgado.»

Y encontrándose dicho demandado, Helle Louise Zeuthen Bruun, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Barbate a veintiuno de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.